VISTO

La propuesta de la Comisión Académica de Posgrado de la Maestría en Teatro, la cual propone becas para graduades de la carrera de grado de Teatro de la Facultad de Arte para cursar la Maestría en Teatro; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Académica de Posgrado presentó la propuesta ante el Director de la carrera, Mg. DILLON, Guillermo (DNI 17.837.639) y el Secretario de Investigación y Posgrado, Mg. ROSSO, Martín (DNI 17.520.149).

Que lxs integrantes de la Comisión Académica de Posgrado se encuentra integrada por el Mg. DILLON, Guillermo (DNI 17.837.639), la Mg. JUÁREZ, Marcela (DNI 16.473.971), la Mg. PÉREZ, Gabriela (DNI 92.429.953), la Dra. LAVATELLI, Julia (DNI 18.011.592), el Dr. HUBER, Sebastián (DNI 25.147.739) y el Mg. ROSSO, Martín (DNI 17.520.149).

Que todas las partes estuvieron de acuerdo, en que las becas que se otorguen a les graduades en Teatro de la Facultad de Arte de UNICEN son tendientes a promover y facilitar el acceso a la Maestría en Teatro, aplicando el reglamento y formulario que constan en los anexos.

Que las becas consistirán en la exención o reducción del pago de la matrícula y seminarios correspondientes al cursado de la Maestría en Teatro.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.

RESUELVE

Artículo 1º: Avalar el reglamento de Becas para graduades en Teatro de la Facultad de Arte para cursar la Maestría en Teatro.

Artículo 2°: Adoptar las pautas de procedimiento establecidas en el ANEXO I y II adjuntos.

Artículo 3º: La presente resolución se dicta ad referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Arte.

Artículo 4°: Registrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DANIELA FERRARI

ANEXOI

FACULTAD DE ARTE. MAESTRÍA EN TEATRO. REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADES EN TEATRO

Capitulo I DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1: Objetivos y ambito de aplicacion. Las disposiciones de este reglamento se aplicaran a todas las becas que se otorguen a les graduades en Teatro de la Facultad de Arte de UNICEN tendientes a promover y facilitar el acceso a la Maestrla en Teatro.

Articulo 2: De las Becas. Las becas consistiran en la exencion o reduction del pago de la matricula y seminarios correspondientes al cursado de la Maestrla en Teatro.

Articulo 3: Modalidad y concesion. El Consejo Academico, a propuesta de la Comision Academica de Posgrado de la Maestrla en Teatro, podra otorgar becas completas (100% de exencion) y becas parciales (50% de exencion) sobre el valor de la matricula y del precio de cada trayecto formativo de la camera de posgrado, conforme a los fondos disponibles, de fuente interna o externa de la Maestrla en Teatro de la UNICEN. La Cap determinara la cantidad de becas a otorgar cada ciclo lectivo.

Articulo 4: Exclusion: El regimen de beneficios previsto en el presente Reglamento no se aplica a los seminarios optativos que se dicten en Instituciones externas a la oferta academica de la Facultad de Arte de la UNCPBA. Tampoco a les egresades que se desempenen como docentes en la F.A., ya que están exentos del pago por tal condition.

Articulo 5: Criterios de asignacion. Las postulaciones presentadas, que cumplan con los requisitos formales fijados en Capitulo II, serán evaluadas por la Comision academica de Posgrado de la Maestria en Teatro, teniendo en cuenta los siguientes parametros:

- a) Rendimiento academico: se evaluara el rendimiento academico del/la postulante expresado en su promedio en la camera de grado, contando como parametro el promedio historico de la camera.
- b) Formation: Se priorizaran los postulantes que tengan el titulo de Licenciado en Teatro. No podran postularse quienes hayan finalizado carreras de posgrado de igual o superior nivel academico a la camera que se intenta acceder con la beca.
- c) Criterios de necesidad material de la beca e interes institucional del posible proyecto de investigacion de posgrado presentado en la carta de intention y/o entrevista de postulation.
- d) Beneficios anteriores: se privilegiara a quienes no hayan accedido a becas anteriores de este u otro programa generado por la Facultad. Asimismo, se privilegiara a quienes no cuenten con otros beneficios vigentes de organismos externos para similares fines.

Articulo 6: Orden de prioridad y asignacion: En caso que las postulaciones superaran el cupo disponible en la convocatoria, la CAP de la Maestria en Teatro fijara un orden de prioridad, según las pautas fijadas en el articulo anterior, la que será elevada al Consejo Academico para su analisis y la posterior asignacion de los beneficios.

Les aspirantes que quedaren debajo del cupo maximo, permanecerán en calidad de suplentes para el caso de que se generen vacantes en la asignacion. En este caso, la Secretaria de Investigacion y Posgrado procedera directamente a otorgar el beneficio al/la aspirante suplente.

ic. DANIFYA FERRAKT

Capítulo II PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Artículo 7: Presentación: El pedido se efectuará mediante nota dirigida a la Comisión Académica de Posgrado de la Maestría en Teatro de la Facultad de Arte de la UNICEN, a la que se acompañará el formulario del Anexo I de este reglamento. La solicitud se presentará dentro del plazo que se fije en la convocatoria respectiva.

La presentación de la solicitud de beca implica que el postulante conoce y acepta las condiciones de este Reglamento, así como las fijadas en la convocatoria, y que se compromete al cumplimiento de

las obligaciones que en él se establecen.

Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

Artículo 8: Requisitos. Para aspirar a las becas les postulantes deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán mediante la información y documentación requeridas en la Solicitud de Beca (Anexo I):

- a) Ser de nacionalidad argentina o poseer residencia permanente en la República Argentina, acreditada conforme con las normas que rigen la materia.
- b) Ser egresado/a de la Facultad de Arte de la UniCen con un promedio general cercano al histórico de la Facultad y no inferior a cinco (5) puntos, incluidos los aplazos, durante la carrera de grado.
- c) No mantener deuda con la Facultad o la Universidad al momento de la solicitud de beca.
- d) Acreditar, bajo declaración jurada y sujeto a evaluación de la Comisión académica de Posgrado de la Maestría en Teatro, la necesidad del estipendio para poder cursar la carrera de posgrado.

Además de la información contenida en la solicitud de beca, se podrán tomar en consideración los resultados de las entrevistas que pudieran disponerse para una mejor evaluación de las condiciones particulares de los/as postulantes.

Capítulo III PERMANENCIA, CADUCIDAD Y SANCIONES

Artículo 9: Permanencia: Será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio que el/la beneficiado permanezca en las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento de la beca. Los/as becarios/as deberán informar a la Facultad en un plazo no mayor de treinta (30) días cualquier variación de los datos aportados en oportunidad de solicitar el beneficio. El incumplimiento de esta obligación, será considerado falta grave y hará pasible a su autor de las sanciones previstas en este Capítulo.

Artículo 10: Cesación de la beca. La cesación de la beca será dispuesta por la Secretaría de Investigación y Posgrado por los siguientes motivos:

- a) Desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- b) Abandono de los estudios, informado por el/la becario/a o detectado de oficio por la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- c) Pérdida de la condición de alumno/a regular;

acultad de Arte

- d) Renuncia del/la beneficiario/a;
- e) Por otras causas debidamente fundadas que justifiquen la cesación del beneficio, a juicio del Consejo Académico. La resolución que al respecto se dicte deberá contar con previo dictamen de la Comisión académica de Posgrado de la Maestría en Teatro.

Artículo 11: Sanciones. El Consejo Académico podrá imponer sanciones al becario en los siguientes casos:

- a) Si se comprobara que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa.
- b) Si abandonare los estudios y no lo informare a la Cap y/o Secretaría de Investigación y Posgrado en el plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la última asistencia.

Las sanciones pueden consistir en:

- a) la suspensión del beneficio;
- b) Inhabilitación para acceder a los beneficios de este Programa por el término de 4 años.

ANEXO II

MAESTRÍA EN TEATRO - FACULTAD DE ARTE - UNCPBA BECAS PARA GRADUADES – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS

Nombre y apellido

DNI

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

2.- INFORMACIÓN ACADÉMICA

Título de grado

Año de egreso

Promedio (con aplazos)

- 3.- DESARROLLO DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA (últimos 5 años)
- 4.- Carta de intención: Breve descripción de los motivos socio-económicos y académicos por los que solicita la Beca. Presentar ideas principales sobre un posible tema de tesis a desarrollar en el posgrado.

En mi carácter de postulante a Becario/a, declaro que conozco y acepto las obligaciones que resultan según el Reglamento de "Becas de Posgrado para Graduadas y Graduados". Asimismo manifiesto que la presente tiene carácter de declaración jurada.-

Fecha y lugar:

Firma y aclaración